



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA
Demandante	CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALDERRAMA
Demandada	EDATEL S.A.
Radicado	05 001 41 05 009 2023 00269 00
Decisión	AVOCA CONOCIMIENTO - MANTIENE FECHA AUDIENCIA

Revisada la actuación, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

De otro lado, se evidencia que se encuentra fijada fecha para audiencia de que trata el art. 72 del CPTSS, el día 11 de marzo de 2024, a las 9:00am, sin que haya lugar a modificaciones sobre el particular.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por **CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALDERRAMA** contra **EDATEL S.A.**

SEGUNDO: MANTENER la fecha programada para llevar a cabo la audiencia única de que trata el art. 72 CPTSS, a través de la plataforma de Microsoft teams en el siguiente enlace https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzNkYzljMzYtYWYzNS00YzI5LWJjMDEtN2M0MDI2NmFIMGJm%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%2242813e6d-a965-4f42-b95e-d2acebaaa2dd%22%7d



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

TERCERO: REQUERIR a la parte demandada para que, con antelación a la fecha de audiencia, remita en medio escrito la contestación y las pruebas documentales, en aras de desarrollar con mayor celeridad la diligencia.

CUARTO: INFORMAR a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**

Firmado Por:

Carolina Paola Lopez Pretelt

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfada4c3088f82fae870267711f0674e237bbf12ff2cf9a46c57b984dbb42a3e**

Documento generado en 08/02/2024 04:31:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>